



**RESOLUCIÓN INTERNA DE RECTORIA No. 001
 (15 de Enero de 2024)**

“Por la cual se fija el calendario escolar para el año 2024 para el COLEGIO SAN JOSE NORTE IED”

LA RECTORA

En uso de las atribuciones legales, que le confiere la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, el decreto 1850 de 2002 y especialmente la resolución 3947 de octubre 30 de 2023, emanada de la Secretaría de Educación.

CONSIDERANDO

1. Que la Institución goza de autonomía para elaborar su calendario escolar dentro de los lineamientos generales del M.E.N, y la secretaria de educación de Bogotá D.C.-SED,
2. Que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115/94 y el Decreto 1850 de 2002, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta 40 semanas efectivas de trabajo académico y que, además, los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos desarrollaran actividades de desarrollo institucional 5 semanas para el año 2024 del calendario académico adicionales.
3. Que el Decreto 1290 de 2009, estipula que, a partir del año 2010 la evaluación de los educandos se hará con referencia a períodos determinados por cada Institución durante el año escolar, que para el Colegio SAN JOSE NORTE IED serán 03 periodos con su respectivo informe académico por estudiante.
4. Que de conformidad con la legislación vigente y a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional otorgados mediante la Circular No. 031 del 02 de octubre del 2023, el calendario académico debe determinar fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones, tanto para educadores como para estudiantes.
5. Que el Colegio SAN JOSE NORTE IED acoge la Resolución 3947 del 30 de octubre de 2023 emanada por la Secretaría de educación de Bogotá D.C.

Por lo expuesto, y ante la necesidad de adoptar las actividades de calendario escolar preservando el interés institucional y el estricto cumplimiento de los mínimos legales establecidos la Rectora del COLEGIO SAN JOSE NORTE IED,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Acoger la Resolución de la SED 3947 del 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2. PERIODOS ACADÉMICOS. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en dos semestres del año escolar 2024 de acuerdo con las siguientes fechas:

SEMESTRES ACADÉMICOS	INICIACIÓN	FINALIZACIÓN
PRIMER PERÍODO SEMESTRAL	ENERO 22	JUNIO 16
SEGUNDO PERÍODO SEMESTRAL	JULIO 08	DICIEMBRE 01



VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 01 - 2024

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN INTERNA DE RECTORIA No. 001 (15 de Enero de 2024)

“Por la cual se fija el calendario escolar para el año 2024 para el COLEGIO SAN JOSE NORTE IED”

El año académico tendrá tres periodos en el año escolar 2024 de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma institucional.

ARTÍCULO 3°. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Las y los directivo(a)s docentes y docentes del Colegio SAN JOSE NORTE, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán Cinco (5) semanas del año 2024 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA	CUARTA SEMANA	QUINTA SEMANA
15 al 21 de enero de 2024.	25 al 31 de marzo del 2024	17 al 23 de junio de 2024.	07 al 13 de Octubre de 2024.	02 al 08 de Diciembre de 2024.

Parágrafo primero: Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por las y los directivos(as) docentes y las y los docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deben realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo.

Parágrafo segundo: En el marco de la primera semana de desarrollo institucional, comprendida entre el quince (15) y el veintiuno (21) de enero de 2024, se coordinará con las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2023, los procesos de transformación educativa reforzando con las y los maestros el proceso de fortalecimiento de la convivencia escolar. la implementación de la justicia escolar restaurativa, la consolidación de escuelas como territorios de paz y la Integración de la educación socioemocional y ciudadana en todas las instituciones educativas del Distrito Capital.

Parágrafo tercero: La ejecución de las semanas de desarrollo institucional que realizarán las instituciones educativas del Distrito Capital se adelantarán a partir de un plan de trabajo de acuerdo con las orientaciones emitidas por las Subsecretarías de Integración Interinstitucional y de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito. El plan de trabajo de cada institución educativa debe ser comunicado al Director o Directora Local de Educación respectivo. Las y los docentes y directivos docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Desde la rectoría se hará seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentará el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

Las Direcciones Locales de Educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes de trabajo implementados en los establecimientos oficiales de su localidad y lo entregarán a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito.



RESOLUCIÓN INTERNA DE RECTORIA No. 001 (15 de Enero de 2024)

"Por la cual se fija el calendario escolar para el año 2024 para el COLEGIO SAN JOSE NORTE IED"

Parágrafo 4: En el marco de la autonomía escolar, la institución educativa SAN JOSE NORTE IED define la modalidad de trabajo de las actividades a realizar en la segunda y cuarta Semana de Desarrollo Institucional, priorizando el trabajo articulado y colaborativo de las y los docentes y las y los directivos docentes.

ARTICULO 4: Las actividades institucionales ordenadas para el "Día E", se desarrollarán en la fecha que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional

ARTICULO 5°, RECESO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: Los recesos de docentes y directivos Docentes (siete semanas), serán:

2 Semanas	5 semanas
24 de junio al 07 de julio de 2024	09 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025

ARTÍCULO 6°. RECESO DE ESTUDIANTES: Los recesos estudiantiles (12 semanas), serán así:

Semana 1	Semana 2	Semanas 3,4,5	Semana 6	Semanas 7, 8, 9, 10, 11, 12
Enero 15 - 21	Marzo 25 - 31	Junio 17- Julio 07	Octubre 07 - 13	Dic. 02 - Enero 12 de 2025

ARTICULO 7°. JORNADAS PEDAGÓGICAS: La Secretaría de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de las jornadas pedagógicas distritales con el objetivo de consolidar los procesos de transformación pedagógica, el fortalecimiento de aprendizajes fundamentales, la educación socioemocional, ciudadana y para la construcción de escuelas como territorios de paz. Estas jornadas propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, los estudiantes y sus familias, además de los integrantes de las comunidades educativas. Las Sub secretarías de Integración Interinstitucional y de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, informarán al inicio del año escolar, a través de circular, las fechas previstas y las orientaciones de orden pedagógico que deban ser consideradas por las instituciones educativas para el desarrollo de las jornadas pedagógicas.

ARTICULO 8°. JORNADA LABORAL: La jornada laboral de los docentes y directivos docentes se acogerá al decreto 1850 de 2002, y demás directivas gubernamentales, teniendo en cuenta las necesidades, intereses y expectativas Institucionales que se plasman en el cronograma semanal. Acorde con los artículos 7, 9 y 11 del decreto 1850 de 2002, la rectoría citará a los docentes cuando sea necesario, para completar el tiempo restante de la jornada laboral con el fin de dar cumplimiento a la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias.

ARTICULO 9. JORNADAS ACADÉMICAS: Para cumplir con la normatividad relacionada con la permanencia de los estudiantes en la institución, el COLEGIO SAN JOSE NORTE IED establece los siguientes horarios de permanencia y trabajo pedagógico de los estudiantes en la modalidad jornada única,



VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 01 - 2024

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN INTERNA DE RECTORIA No. 001
(15 de Enero de 2024)

“Por la cual se fija el calendario escolar para el año 2024 para el COLEGIO SAN JOSE NORTE IED”

NIVEL	HORARIO*
Preescolar	6:30 am-12:30 am
Básica primaria	6:30 am-12:30 am
Básica secundaria	6:30 am-1:30 pm
Educación media	6:30 am-2:30 pm Los estudiantes del año 1 y 2 del programa Diploma serán atendidos de 2:30 pm a 3:30 pm. en forma grupal según horario de clase y en forma individual según sean citados por el coordinador y/o asesores CAS

***Parágrafo:** Los horarios de prestación del servicio educativo pueden alterarse de acuerdo a convenios institucionales o programas adoptados.

El horario será ampliado en nivel de educación preescolar, nivel de educación básica primaria, nivel educación básica secundaria y para los estudiantes del programa de aceleración, dependiendo de la autorización de horas extras para la jornada única.

ARTICULO 10°. FIESTAS PATRIAS: La celebración de las fiestas patrias estará a cargo de los niveles, de conformidad a lo acordado con el Equipo Directivo y de Gestión.

Parágrafo: El día 6 de agosto 2024 se celebra el aniversario de fundación de la ciudad de Bogotá. - Día otorgado como no laborable para los empleados públicos, docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 11°. SOCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN: Socializar y publicar la presente Resolución con la comunidad educativa y se actúe de acuerdo a ella.

Parágrafo: Dando alcance a la normatividad vigente de las instancias responsables de la Educación en Colombia, los cambios y modificaciones al calendario escolar, solo se acogerán por efecto de orden del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 12°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de enero de 2024.

MARLEN MARTÍNEZ DE MUÑOZ
Rectora